



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente de Obra N° 338-A-90, mediante el cual se solicita una excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma positiva con respecto a la excepción solicitada;

Que los mencionados Códigos no cuentan con normas que rijan al respecto;

Que el destino "Culto" de la obra, no se haya restringida en ningún área de ésta Ciudad;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las normas que fijan los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación vigentes, de acuerdo al Anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección "A", Macizo 61, Parcela 7a, autorizándose a:

- a) Un FOS máximo de Planta Baja de hasta 0,96.
- b) Cuerpos salientes cerrados que vuelan sobre Vía Pública hasta 1,00 m. sobre calle Antártida Argentina, hasta su intersección con ochava reglamentaria sobre calle San Martín.-

ARTICULO 2°.- El otorgamiento del Final de Obra, quedará sujeto al cumplimiento de las observaciones de la Dirección de Catastro, con referencia a la titularidad del predio.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 761/91.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 10-01-91.-
jam.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS
U.S.A.

MARIO D. DANTELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 31 ENE 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 761 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, de acuerdo con el anteproyecto de Obra Nueva, a la obra sita en la Sección A, Macizo 61, Parcela 7a.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 761 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección A, Macizo 61, Parcela 7a.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 70 /91.

e.g.
<i>[Signature]</i>

HECTOR GASTÓN CARDOZO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia

[Signature]
CARLOS ALBERTO OTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

[Signature]
JULIO CESAR OVANDO
Jefe Dpto. Archivo Gral.
Municipalidad Ushuaia